

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas en Berzocana.*

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 3 de diciembre de 2002 se declara desierto el concurso para la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Berzocana. Expediente 002VC021 y publicado en el DOE nº 125 de 29 de octubre de 2002.

Mérida, a 3 de diciembre de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de construcción de 4 viviendas en Puerto Hurraco.*

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 3 de diciembre de 2002 se declara desierto el concurso para la contratación de las obras de construcción de 4 viviendas de promoción pública en Puerto Hurraco. Expediente 012VB013 y publicado en el DOE nº 125 de 29 de octubre de 2002.

Mérida, a 3 de diciembre de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de construcción de 8 viviendas en Villar de Rena.*

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 3 de diciembre de 2002 se declara desierto el concurso para la contratación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en Villar de Rena. Expediente 012VB007 y publicado en el DOE nº 125 de 29 de octubre de 2002.

Mérida, a 3 de diciembre de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2002, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, a 29 de noviembre de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.